



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ocho (8) de junio de 2022

Verbal No. 2021 – 00003

En atención a la solicitud que precede elevada por el extremo actor [22ManifestacionPruebasTestimoniales], el Juzgado acorde con lo regulado en el artículo 287 del C.G del P., **ADICIONA** el auto calendaro 11 de enero de 2022 mediante el cual se decretaran las pruebas rogadas por las partes en este asunto, en consecuencia:

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE:

1.- Con fundamento en el artículo 266 *ibidem* se **ORDENA** la exhibición de documentos que deberá efectuarse por parte de BANCO AV VILLAS, RESTRUCTURADORA DE CRÉDITOS, PATRIMONIO AUTÓNOMO FC KONFIGURA y SISTEMCOBRO LTDA., en la forma y los términos solicitados por la parte demandante, por la parte interesada entéreseles de esta exhibición mediante aviso conforme lo dispone la mentada norma.

2.- Se **DECRETA** el testimonio del representante legal o/y quien haga sus veces de SISTEMCOBRO LTDA.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 060, del 9 de junio de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.